



*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido recaída en el expediente n.º IA 06-0253-1. (2010080073)*

Habiéndose intentado sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente IA 06-0253-1, Del Solar Acedo, Daniel, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar a la empresa “Del Solar Acedo, Daniel”, decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la resolución individual del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de 27 de noviembre de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida que por distribución de asuntos corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, P.D. Resolución de 27/07/2007 (DOE núm. 91, de 7 de agosto de 2007), la Directora General de Empresa, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido recaída en el expediente n.º IA 06-0559-1. (2010080074)*

Habiéndose intentado sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente IA 06-0559-1, El Raudal de Mirabel, S.L., sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo



59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar la pérdida del derecho del interesado “El Raudal de Mirabel, S.L.”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 17 de diciembre de 2007, del expediente IA 06-0559-1, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. La Directora General de Empresa, P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (DOE núm. 91, de 7-08-2007), Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se acepta la renuncia a la concesión de subvención a fondo perdido recaída en el expediente n.º IA 09-0035-1. (2010080075)*

Habiéndose intentado sin resultado el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el expediente IA 09-0035-1, Márquez Manso, María Teresa, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 24 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: aceptar la renuncia presentada y declarar concluido el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día